Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2020

Estimado Ciudadano:

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Art. 121, fracción XX.

La Subdirección de Finanzas del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, no requiere de ningún dato adicional a los ya señalados en el formato para realizar los trámites referentes a Seguro de Daños, Seguro de Invalidez Total y/o Permanente, Seguro de Vida, Solicitud de Carta de No Adeudo y/o Carta Finiquito y Entrega de Carta de No Adeudo o Carta Finiquito, para beneficiaros de los Programas de Vivienda en Conjunto y del Programa de Mejoramiento de Vivienda.

Atentamente

Subdirección de Finanzas